



Universidad Nacional de Rosario

ES COPIA

Stella Maris Perceyra
Jefatura Administrativa

ROSARIO, 13 ABR. 2010

VISTO el expediente n° 74522 relacionado con el Convenio de Cotutela de Tesis suscripto entre la Universidad Paris 8 – Francia y la Universidad Nacional de Rosario Argentina, el 11 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto que las dos Universidades den el visto bueno a la preparación de una Tesis de Doctorado cuya realización y defensa de Tesis se efectúa bajo la responsabilidad conjunta de los dos establecimientos.

Atento el informe C.Pr.n° 058/10/302 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la Providencia de Asesoría Jurídica del 19 de marzo de 2010.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, Académica, de Economía y Finanzas, de Posgrado y de Relaciones Internacionales.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio de Cotutela de Tesis suscripto entre la Universidad Paris 8 - Francia y la Universidad Nacional de Rosario Argentina, el 11 de diciembre de 2009, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 836 / 2010

va

Prof. Odont. RECTOR DARIO MASIA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Prof. DARIO MAIORANA
Rector

CONVENIO de COTUTELA de TESIS

ENTRE

LA UNIVERSIDAD PARIS 8

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Para la Universidad Paris 8 :

Visto el decreto de 25 de abril de 2002 relativo a los estudios de tercer ciclo,

Visto la ley de 6 de enero de 2005 relativa a la creación de un procedimiento de cotutela de tesis entre instituciones de educación superior francesa y extranjera,

Despues de la revision por las autoridades competentes en fecha de.....

considerando que el procedimiento de cotutela de tesis tiene como objetivo intensificar la cooperación científica entre equipos de investigación franco - favoreciendo la movilidad de los doctorandos,

Para la universidad

Visto.....

Las dos universidades signatarios dan el visto bueno a la preparación de una tesis de doctorado cuya realización y defensa de tesis se efectúan bajo la responsabilidad conjunta de los dos establecimientos según las siguientes modalidades :

TITULO I

(modalidades administrativas)

Artículo 1

- El doctorando del cual se ocupa este convenio es :

* Sra Mercedes BETRIA NASSIF

Nacido el 20/11/78.....

Nacionalidad : ARGENTINA

- El/La Sra. BETRIA NASSIF se inscribe en tesis de cotutela:

En la Universidad Paris 8

Al doctorado de FILOSOFIA

En la Escuela doctoral Pratiques et theories du Sens

Linea de investigación FILOSOFIA POLITICA - HISTORIA DE LAS IDEAS

A partir del curso académico 2009.....

En la Universidad Nacional de Rosario

Al doctorado de Ciencia Política

A partir del curso académico 2007

Artículo 2

- La duración de la preparación de la tesis se distribuye entre las dos instituciones de recepción por períodos alternativos en cada uno de los dos países : ... 6 .. meses a la **Universidad París 8** y ... 6 ... meses a la **Universidad de Rosario**

El período pasado en uno de los dos países no podrá ser inferior al 30% de la duración total de la preparación de la tesis.

COPIA
Stella Maris Polvora
Jefatura Administrativa
Universidad de Rosario

debe pagar los derechos de inscripción a la Universidad de ~~París 8~~ **París 8**. El se inscribirá en la **ROSA RIO** donde él se beneficiará de una exención de los costos de inscripción.

Artículo 4

- La protección social de doctorando está garantizada por : ... **GALENO**

Artículo 5

El/La Sr, Sra, **Mercedes Bethia Nassif** doctorando, de acuerdo con Sr /Sra **Patrice Vermeren**, director de tesis en la Universidad París 8, solicitará una ayuda financiera de conformidad con la cotutela de tesis al Ministerio francés de Educación Nacional, de Enseñanza Superior y de la Investigación. El director de tesis administrará toda beca/ayuda.

TITULO 2

(modalidades pedagógicas)

Artículo 6

Las dos universidades reconocen la validez de la cotutela establecida y del diploma expedido. La publicación, la explotación y la protección del tema de tesis y de los resultados de investigación están asegurados por las dos instituciones de acogida, de conformidad con la reglamentación vigente en cada país.

- El título de la tesis es : **"De la Consideración Argentina a la República Federal: el pensamiento de la generación del 37 y los orígenes de la organización de la Nación Argentina 1730-1851"**
- Esta tesis es dirigida :
- En la Universidad París 8 por Sr **Patrice Vermeren** profesor de **Filosofía**
- En la Universidad **NACIONAL de Rosario** por Sr/Sra **Marta Bonavito** profesor de **Historia Argentina II** y **Historia de Europa I**

Los directores de investigación ejercerán plenamente su función de director de tesis ante el doctorant(e) y se consultarán también con la frecuencia necesaria para favorecer la progresión de la labor de investigación.

Artículo 7

- Se designa al jurado de defensa de tesis de común acuerdo por las dos universidades partes. Se compone a paridad por miembros habilitados de los dos países. Incluye al menos a cuatro miembros incluidos los dos directores de tesis.
- La opinión favorable de 2 preinformes exteriores a los 2 establecimientos es necesaria para la defensa de la tesis.
- Un informe de defensa de tesis, redactado por el Presidente del jurado y firmado por los miembros del jurado, debe redactarse después de la defensa de tesis en el plazo de 3 meses de tal modo que sea aceptado por las instancias de evaluación.

Artículo 8

- La defensa de la tesis tendrá lugar en la Universidad **NACIONAL de Rosario**

- Los gastos de jurado se distribuirán entre las 2 instituciones según las siguientes modalidades :
La universidad de recepción de la defensa de tesis financiará : el alojamiento
La universidad socio financiará : los transportes

Artículo 9

- La lengua en la cual se redactará y se sostendrá la tesis será el CASTELLANO, el resumen oral y escrito estará en lengua FRANCESA..... (el doctorando debe redactar o la tesis, o el resumen en lengua francesa).

Artículo 10

Una única defensa de tesis, se compromete a conferir el grado de doctor en filosofía al Sr. / Sra. Mercedes Betica respondiente.
Stella Maris Parayra
Jefatura Administrativa


La Universidad Nacional de Rosario se compromete a conferir el grado de doctor en Ciencia Política al Sr. / Sra. Mercedes Betica, y a expedirle el título correspondiente.

Artículo 11

- El doctorando y los directores de tesis de las universidades previamente mencionadas se compromete a cumplir la normativa en vigor en cada uno de los dos países para el depósito, la descripción personal y la reproducción de las tesis.

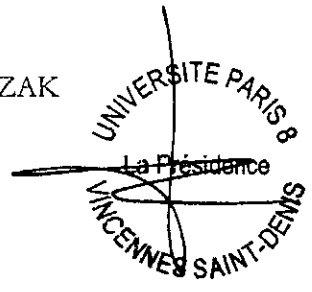
Artículo 12

- Toda modificación en el presente convenio será objeto de una cláusula adicional.
- Cada institución puede cancelar excepcionalmente el convenio, sobre dictamen debidamente motivado.

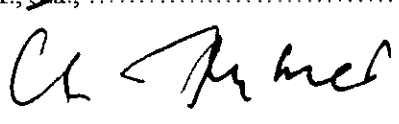

El Rector de la Universidad
..... Prof. DARIO P. MAIORANA.
Sr., Sra., Rector
..... Universidad Nacional de Rosario

Saint-Denis, el 11/12/09.....


El Presidente de la
Universidad Paris 8
Sr. Pascal BINCZAK



El Director de la escuela doctoral*
.....
.....
Sr., Sra., Hugo Quiroga
Dr. HUGO QUIROGA
DIRECTOR DOCTORADO
EN CIENCIA POLITICA
Universidad Nacional de Rosario

El Director de la escuela doctoral
.....
.....
Sr., Sra.,


* (o equivalente)
El Director de investigación
Sr., Sra., Marta Bonauto
Profesor de la Universidad de Rosario.....

El Director de investigación
Sr., Sra., Patrice Vazirani
Profesor de la Universidad de Paris 8


El doctorant(e)
Mercedes Betria Nasair
.....
MERCEDES BETRIA NASAIR

ES COPIA
Mercedes
Stella Maris Perceyra
Jefatura Administrativa